

DECRETO Nº

4 27 5

TEMUCO,

20 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

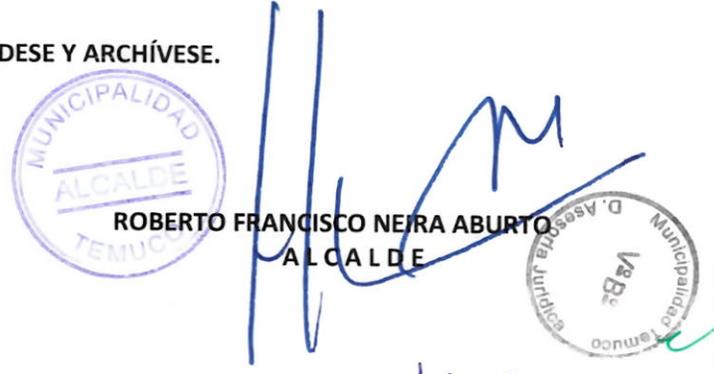
1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> JUAN PABLO SAAVEDRA CARRASCO /		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la atención de pacientes en el SAR Pedro de Valdivia, en horario de atención de lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas, en su calidad de <b>Psicólogo</b> , lo que contempla:			
-Realizar primer Apoyo Psicológico e Intervención en crisis, para todas las problemáticas de salud mental que surjan en la atención de urgencia y que el usuario/a y/o su familia y/o acompañante requieran, realizando intervenciones psicosociales familiares.			
-Coordinar la continuidad del cuidado desde la urgencia hacia el nivel de atención que requiera la persona tras su egreso del SAPU/SAR, en particular con el CESFAM a cargo del usuario/a para el trabajo intersectorial según necesidad.			
-Pesquisar de manera activa las necesidades de cuidado de salud mental en la sala de espera del SAPU/SAR, a fin de coordinar acciones para la continuidad del cuidado con el CESFAM a cargo de usuario/a.			
-Fortalecer las competencias del equipo de salud del SAPU/SAR para la protección de la salud mental en detección oportuna y derivación efectiva.			
-Pesquisar riesgos psicosociales y vulneración de derechos por curso de vida y enfoque de género.			
<b>Monto Mensual</b>	2 cuotas de: la 1 <sup>era</sup> de \$302.460,- y la 2 <sup>da</sup> de \$453.677,-	<b>Monto Total</b>	\$756.137.✓
<b>Período desde</b>	11.11.2021 /	<b>Hasta</b>	31.12.2021 /
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /	<b>PROGRAMA DE SALUD MENTAL SAR Pedro de Valdivia</b>	
<b>Centro Costo</b>	32.76.01 /		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$756.137.-** (setecientos cincuenta y seis mil ciento treinta y siete pesos) /

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

CVF / MSR / NBP / FAC / arg  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado

13553 / 15.12.21